



CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

ACTA DE ACUERDO LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Código del Convenio: 11001235011983

Asistentes

Por CEC

José Luis Ferrer Rossi. Juan Jesús García Parra.

Por APROLEM

José Blas Fernández Sánchez. Francisca Aragón Torres.

Por CC.OO

Antonio Hidalgo de la Rosa.

Por U.G.T.

Juan Miguel Zarzuela Beltrán.

En Cádiz, siendo las 9:00 horas del día 7 de Abril de 2011, en la sede de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, sita en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 9, Entreplanta, se reúnen los arriba relacionados, quedando válidamente constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz.

En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de dicho Convenio, se procede a revisar las tablas y conceptos económicos en vigor, toda vez que el IPC real del año 2010, el 3%, ha superado en un 2% el 1% establecido en el convenio colectivo.

Seguidamente, se realiza el incremento de los salarios y conceptos económicos para el año 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de dicho



Convenio. De forma que se procede a incrementar los salarios y conceptos económicos sobre las tablas salariales definitivas del año 2010 en un 0,5% para todos los niveles, al no haberse indicado por parte del Gobierno una previsión de la inflación. Se adjuntan a la presente acta las tablas y conceptos económicos vigentes y actualizados.

En atención a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que las diferencias salariales resultantes de la revisión de las tablas del año 2010, así como del incremento salarial previsto para el año 2011 serán abonados en una sola paga estableciendo como fecha límite de pago el 30 de junio de 2011.

Finalmente, se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a D. Juan Jesús García Parra llevar a cabo el Registro de la revisión salarial del año 2010 y del incremento salarial del año 2011 a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Y en prueba de conformidad, firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Tabla salarial definitiva año 2010

	Euros
NIVEL I	1.273,73
NIVEL II	1.235,68
NIVEL III	1.197,26
NIVEL IV	1.158,76
NIVEL V	1.106,88
NIVEL VI	1.014,60
NIVEL VII	968,82
NIVEL VIII	908,52
NIVEL IX	914,19
NIVEL X	850,18
NIVEL XI	834,01
NIVEL XII	785,13
NIVEL XIII	781,49
NIVEL XIV	584,17
Plus Transporte	52,84
Quebranto de Moneda	32,29



Plus de Reparto	1,44
Plus de Pantalla	28,64
Bolsa de Estudios	57,56

CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS

DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Tabla salarial año 2011

	Euros
NIVEL I	1.280,10
NIVEL II	1.241,86
NIVEL III	1.203,25
NIVEL IV	1.164,55
NIVEL V	1.112,41
NIVEL VI	1.019,67
NIVEL VII	973,66
NIVEL VIII	913,06
NIVEL IX	918,76
NIVEL X	854,43
NIVEL XI	838,18
NIVEL XII	789,06
NIVEL XIII	785,40
NIVEL XIV	587,09
Plus Transporte	53,10
Quebranto de Moneda	32,45
Plus de Reparto	1,45
Plus de Pantalla	28,78
Bolsa de Estudios	57,85

